



C. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA
 TIPO DE CLC (X) N P
 BANCO / NÚMERO DE CUENTA

FECHA EXPED.		NÚMERO		HOJA	
DIA	MES	AÑO		No.	De
31	12	2022	02 CD 14 103267	1	1

002 Grupo Financiero Banamex, S.A. de 002180701003494759

AUTORIZO SE REALICE EL PAGO POR EL IMPORTE NETO DE LA PRESENTE CUENTA \$ 249,747.30 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 30/100 M.N.) (IMPORTE CON LETRA)

CLAVE	UNIDAD RESPONSABLE	MONEDA EXTRANJERA				
		IMPORTE:	T. CAMBIO: IMPORTE			
02 CD 14	Alcaldía Tlalpan					
No. SEC	CLAVE PRESUPUESTARIA	DOCUM. DE REFERENCIA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	BRUTO	NETO
002	2 02CD14 214081E122 25P120 21611100	F 1468	OMP TECNOLOGIA & SERVICIOS SA DE CV OTA150320MY6		249,747.30	

2022

OPERADO ORFONDI

RESPONSABLE AUTORIZADO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO	RESPONSABLE AUTORIZADO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO	TOTALES:	249,747.30	249,747.30
--	--	----------	------------	------------

ELABORÓ CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA
 RAYMUNDO DANIEL PÉREZ CHÁVEZ
 JUD DE PROGRAMACIÓN Y CTROL PRESUPUESTAL

AUTORIZÓ PAGO AL BENEFICIARIO
 DANIEL ALBERTO PASTRANA NERIA
 SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO

Fuero 2022

CLAVES DEL DOCUMENTO DE REFERENCIA PARA LA ANOTACIÓN DEL TÍTULO DE COMPROBANTE

CLAVE	DOCUMENTOS	CLAVE	DOCUMENTOS	CLAVE	DOCUMENTOS
F	FACTURA	RR	RELACIÓN DE RECIBOS	AB	AGUINALDOS BAJAS
RF	RELACIÓN DE FACTURAS	E	ESTIMACIÓN DE OBRA	NF	NÓMINA FINIQUITOS
N	NÓMINA	O	OTROS	NE	NÓMINA EXTRAORDINARIA
R	RECIBO	RO	RELACIÓN OTROS		

NOTAS ESPECIALES O ACLARACIONES

FONDO 25P120: ETIQUETADO RECURSOS FEDERALES-APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS-FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)- 2022-ORIGINAL DE LA URG. (DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 37 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL) NUMERO DE CUENTA: 4065462988 N° DE CONTRATO: AT-2022-013 ADQ/1CM. ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA.

Con fundamento en el numeral 42 del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente, la cuenta bancaria CLABE de Transferencias Federales para el pago de esta Cuenta por Liquidar Certificada es: 021180040675010494 FORTAMUN 2022 del banco HSBC

Desglose del IVA		
Tasa	Base	Monto IVA
IVA Acreditable 16%	215,299.40	34,447.90
	215,299.40	34,447.90
		Monto Total
		249,747.30
		249,747.30

Fianzas

2022

OPERACIÓN
CERTIFICADA



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES
 SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
 JUD DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL

103267.
 Numero C.L.C.

Fecha: 11/01/2023 Núm. De oficio: AT/DGA/DRMSG/4566/2022
 Beneficiario: OMP TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
 R.F.C. OTA150320MY6 Area: Dirección General de Administración (Gastos Concurrentes)
 Descripción: Adquisición de material e insumos de limpieza
 Folio sist. Comp. GRP B2D1400237

No. Contrato y/o pedido	Partida	Factura (s)	Importe Bruto	Importe Neto
AT-2022-013 ADQ/1CM	2161	1468	215,299.40	249,747.30

Subtotal	Sanción	16 % IVA	Exento	Importe Bruto	Importe Neto
\$ 215,299.40		\$ 34,447.90	\$ -	\$ 215,299.40	\$ 249,747.30

Clave Presupuestal:

Fecha: Tramito Presupuesto

FOLIO	FI F SF AI F FG FE AD OR	PTDA.	TG	DI	DG	PY	Importe	
125_2	214081E122	25P120	2161	1	1	00	0	249,747.30
							249,747.30	

Notas especiales:

De conformidad con el Art. _____ De La Ley de Coordinación Fiscal.

Se anexa CM original (AT-2022-013 ADQ/1-CM), así como copia de póliza de fianza.

OPERARIO
 COPIA
 2022

Nota: Contrato y Requisiciones Originales se encuentra en la C.L.C. N° 101166

NO LA /

FISCALIZÓ _____

Sonia M Caballero M
 ELABORO

CAPTURO

REVISÓ

CHECK LIST CAPÍTULO 2000

No. DE FACTURA: 1468
 No. DE OFICIO: AT/DGA/DRMSG/4876/2022
AT/DGA/DRMSG/4566/2022
 No. DE CONTRATO: AT-2022-013 ADQ/1-CM
 PROVEEDOR: OMP TECNOLOGÍA & SERVICIOS SA DE CV

FOLIO BASE N° 1199

FECHA: 27/12/2022

DOCUMENTACIÓN SOPORTE PARA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE	TESORERIA		CONTABILIDAD		OBSERVACIONES Y/O ANOTACIONES
	CUMPLE		CUMPLE		
	SI	N/A	SI	N/A	
1. PLC CON FIRMAS ELECTRÓNICAS	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2. FORMATO PRESUPUESTAL	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3. OFICIO SOLICITUD DE PAGO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4. FACTURA ORIGINAL CON SELLO DE ALMACÉN	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
5. ARCHIVO XML	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
6. VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
7. CONTRATO ORIGINAL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	TESORERIA VERIFICA QUE SE ENCUENTRE EL ORIGINAL EN LA J.U.D. DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL, MISMO QUE SE INTEGRA EN EL 1ER. PAGO
8. REQUISICIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	TESORERIA VERIFICA QUE SE ENCUENTRE EL ORIGINAL EN LA J.U.D. DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL, MISMO QUE SE INTEGRA EN EL 1ER. PAGO
9. SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	TESORERIA VERIFICA QUE SE ENCUENTRE EL ORIGINAL EN LA J.U.D. DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL, MISMO QUE SE INTEGRA EN EL 1ER. PAGO
10. FORMATO "ENTRADA DE ALMACÉN"	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
11. OFICIO SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRIENTE (SÓLO CUANDO LO INDICA EL ANEXO)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
12. RECEPCIÓN DE SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
13. RESUMEN DE SERVICIO SOLICITADO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
14. NOTA DE REMISIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
15. COPIA DE FIANZA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
16. COMPROBANTE ELECTRÓNICO DE PAGO	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

REVISÓ

Elba Cabrera Estrada
SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA

Luis Javier
JUD DE CONTABILIDAD



Folio 1199

TESORERIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES



27 DIC 2022

EXTEMPORÁNEO



2022 Ricardo Flores Magón
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

PARA REVISIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES
NOMBRE Gerardo Nieto García 10187

Ciudad de México a 26 de diciembre de 2022
AT/DGA/DRMSG/4876/2022

GERARDO NIETO GARCÍA
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES
PRESENTE

En alcance a mi similar AT/DGA/DRMSG/4566/2022 de fecha 06 de diciembre de 2022, mediante el cual envié factura No. 1468 para trámite de pago a la empresa OMP TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.A DE C.V., por un monto de \$249,747.30 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL, SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 30/100 M.N.)

Hago de su conocimiento que la antes mencionada se encuentra con uso de CFDI incorrecto, anexo factura correcta.

Sin otro particular, por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Elaboró

Bedari Gabriela Torres Cuadros

Revisó

Lic. Ezequiel Moreno Pérez

C.C.P. Mtra. Alfa Eliana González Magallanes.- Alcaldesa.
C.C.P.- Guillermo Nájera Gómez.-Director General de Administración Presente

27-12-2022
12:03 P.M.

6716

Calle Moneda S/N, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Tel. 55 89 57 20 80



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Ventanilla
TESORERIA

ALCALDÍA TLALPAN
 2021-2024

ALCALDÍA TLALPAN
 2021-2024



2022 **Ricardo Flores**
 Año de Magón
 PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Ciudad de México a 06 de diciembre de 2022
 AT/DGA/DRMSG/4566/2022

07 DIC 2022
 Factura Anexo
PARA REVISIÓN
 SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA
VENTANILLA
 NOMBRE: Rafael 1255

Folio: 1199

GERARDO NIETO GARCÍA
 DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS
 Y PRESUPUESTALES
 PRESENTE

En referencia al contrato No. AT-2022-013 ADQ/1- CM de OMP TECNOLOGIA Y SERVICIOS, S.A DE C.V., con la finalidad de dar continuidad al trámite de pago, me permito enviar a usted, factura, remisión y entrada de almacén que fueron debidamente validadas por los funcionarios firmantes como a continuación se relaciona:

FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE (PESOS)
1461	OMP TECNOLOGIA Y SERVICIOS, S.A DE C.V.	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 249,747.30

Sin otro particular, por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Signature]

LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS
 DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
 Y SERVICIOS GENERALES

ALCALDÍA TLALPAN
 2021-2024

Factura 4
 07 DIC 2022

PARA REVISIÓN
 DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS
 Y PRESUPUESTALES
 NOMBRE: [Signature] 1831

07-12-2022
 17:52 P.M.

REVISADO

2022

Elaboró
 E. Fernanda Palafox Martínez

Autorizo
 Lic. Ezequiel Moreno Pérez

C.C.P. Mtra. Alfa Eliana González Magallanes.- Alcaldesa.
 C.C.P.- Guillermo Nájera Gómez.-Director General de Administración Presente

6034

Calle Moneda S/N, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Tel. 55 89 57 20 80

22 215



OMP TECNOLOGIA & SERVICIOS SA DE CV

OTA150320MY6
 RÉGIMEN FISCAL: 601 - General de Ley Personas Morales
 JOSÉ BERNARDO COUTO, 4, México Primera Sección, 57620, Ciudad Nezahualcóyotl,
 Nezahualcóyotl, Estado de México, México
 Tel. 5575869025

CLIENTE

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
 GDF9712054NA
 USO CFDI: G03 - Gastos en general
 AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, S/N/77, Centro (Área 1), 06000, Ciudad de
 México, Cuauhtémoc, Ciudad de México, México

Factura 1468

FOLIO FISCAL (UUID)
 BA8B6BA6-568E-4C5E-98C9-DD1E102475EB
 NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT
 00001000000413073350
 NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR
 00001000000500610337
 FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN
 2022-12-12T12:19:01
 RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN
 SVT110323827
 FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI
 2022-12-12T12:07:00
 LUGAR DE EXPEDICIÓN
 57620

CONTRATO			ETIQUETAS PERSONALIZADAS		
AT-2022-013 ADQ	REQUISICIÓN: 0125				

CONCEPTOS					
Cantidad	Unidad	No. Identificación	Descripción	Precio Unitario	Importe
70.00	XBX - CAJA	1	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO 6/500 M MARCA: HECHO EN MÉXICO Clave Prod. Serv. - 14111704 Papel higiénico Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$ 37,730.00 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 6,036.80	\$ 539.00	\$ 37,730.00
70.00	XBX - CAJA	3	PAPEL HIGIÉNICO JUNIOR GOFRADO 12/200 M MARCA: HECHO EN MÉXICO Clave Prod. Serv. - 14111704 Papel higiénico Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$ 34,790.00 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 5,566.40	\$ 497.00	\$ 34,790.00
68.00	XBX - CAJA	5	TOALLA INTERDOBLADA BCA H-D 20/100 HJS. MARCA: HECHO EN MÉXICO Clave Prod. Serv. - 14111703 Toallas de papel Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$ 21,896.00 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 3,503.36	\$ 322.00	\$ 21,896.00
60.00	XBX - CAJA	6	TOALLA BCA ROLLO H-D 6/180 M. MARCA: HECHO EN MÉXICO Clave Prod. Serv. - 14111703 Toallas de papel Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$ 36,240.00 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 5,798.40	\$ 604.00	\$ 36,240.00
25.00	H87 - PIEZA	8	ATOMIZADOR PLÁSTICO REFORZADO 1 LITRO MARCA: HECHO EN MÉXICO Clave Prod. Serv. - 40141742 Atomizadores Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$ 800.00 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 128.00	\$ 32.00	\$ 800.00
20.00	H87 - PIEZA	22	FIBRA ACERINA GRANDE MARCA: HECHO EN MÉXICO Clave Prod. Serv. - 47121803 Esponjas o esponjillas Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$ 280.00 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 44.80	\$ 14.00	\$ 280.00
50.00	LM - METRO	28	JERGA COLOR 25 M X 50 CM. MARCA: HECHO EN MÉXICO Clave Prod. Serv. - 47131500 Trapos y paños de limpieza Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$ 592.50 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 94.80	\$ 11.85	\$ 592.50
100.00	LM - METRO	29	JERGA COLOR 25 M X 60 CM. MARCA: HECHO EN MÉXICO Clave Prod. Serv. - 47131500 Trapos y paños de limpieza Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$ 1,185.00 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 189.60	\$ 11.85	\$ 1,185.00

Folios Digitales premium® CFDI
 Descargue gratis este comprobante
 en formato digital .XML ingresando a: foliosdigitales.blikon.com/xml

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

Para facturar en línea ingresa a: foliosdigitales.blikon.com



ALCALDÍA
TLALPAN
2021-2024

NOMBRE _____ 12 DIC 2022 _____ FECHA

RECIBIDO
J.U.D. DE ALMACENES E INVENTARIOS

[Handwritten signature in blue ink]

2022

OPERADO
POR
ALMACEN

150.00	H87 - PIEZA	41	PASTILLA 1/2 LUNA 80 GRS PARA WC MARCA: HECHO EN MÉXICO Clave Prod. Serv. - 47131816 Desodorantes Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$ 2,872.50 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 459.60	\$ 19.15	\$ 2,872.50
66.00	XBJ - CUBETA	45	BLANQUEADOR DE 20 LT MARCA: HECHO EN MÉXICO Clave Prod. Serv. - 47131807 Blanqueadores Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$ 17,490.00 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 2,798.40	\$ 265.00	\$ 17,490.00
70.00	XBJ - CUBETA	46	LIMPIADOR CON AROMA DE 20 LT MARCA: HECHO EN MÉXICO Clave Prod. Serv. - 47131801 Limpiadores de pisos Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$ 24,220.00 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 3,875.20	\$ 346.00	\$ 24,220.00
67.00	XBJ - CUBETA	48	JABON LIQUIDO PARA MANOS DE 20 LT MARCA: HECHO EN MÉXICO Clave Prod. Serv. - 53131608 Jabones Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$ 36,180.00 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 5,788.80	\$ 540.00	\$ 36,180.00
34.00	H87 - PIEZA	70	FIBRA NEGRA GRANDE MARCA: HECHO EN MÉXICO Clave Prod. Serv. - 47131602 Almohadillas para restregar Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$ 1,023.40 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 163.74	\$ 30.10	\$ 1,023.40

IMPORTE CON LETRA

DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS, 30/100 MXN

SUBTOTAL \$ 215,299.40
 TRASLADO IVA TASA 0.160000 \$ 34,447.90
 TOTAL \$ 249,747.30

TIPO DE COMPROBANTE
 FORMA DE PAGO
 MÉTODO DE PAGO
 MONEDA

I - Ingreso
 99 - Por definir
 PPD - Pago en parcialidades o diferido
 MXN - Peso Mexicano



SELLO DIGITAL DEL CFDI

k/GXsAqVr1e9Db4uEG2UJElzT1NMAyxe3H+MF/x+9IRXAmijCy+d85g1LkmlTomEOzsn24dOzdkOKVAIGZqpF5UpAJInoxZmfF0d6t+hjs8RDua69oMLDkyAC5smQL+1/xaG3vAOUIGRIZVEdjnI3jeE5Ph5rZbWlZjQEsDn+PwkVsKfVdWZ2eVj+2005iDwbb2K0KtdqX2gPYSdzKaeTJnMvM/1yDH7H4yK+gePFxS4WU3pJZX3D7JERJhal+D s0NuWw/u0pplyWo+/OZlcnSuFcPrQ43IHj9/BRF3bo83j1dqUhi+o6EJlv/MhvDnCCyvhXoGekJUaNFcw==

SELLO DIGITAL DEL SAT

jdIVTZUlmN1BHnYP6O2UxiQymVaErol2FuxOU0VSn2NP7aLXe7aEF1gDYZInE8DfGc+FT8KNOk5QVXKwjj46frPEqtnMUkx+GsQIAVsn+IrtNzK1NznqbBzlChEhU9f5g0jji8jGdUwWydR5fcmcsHF02oTIDVJ0tLlR8ivEty115Z+IIR+157mA9hBOGihBPd2QYm+MV7iCs631ZY74DzTkhYv77Wujhd8P424Vw2Hr42QJWLQC+H3wEch5QPCC H9QUfsgTkUFX8caOWhFST+YLTohf2clYqdLkZAK2EW/gjJC/NLbuKvoKxbrentZFw5+uBWuykyF3tg==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.1|BA886BA6-568E-4C5E-98C9-DD1E102475EB|2022-12-12T12:19:01|SVT110323827jk/GXsAqVr1e9Db4uEG2UJElzT1NMAyxe3H+MF/x+9IRXAmijCy+d85g1LkmlTomEOzsn24dOzdkOKVAIGZqpF5UpAJInoxZmfF0d6t+hjs8RDua69oMLDkyAC5smQL+1/xaG3vAOUIGRIZVEdjnI3jeE5Ph5rZbWlZjQEsDn+PwkVsKfVdWZ2eVj+2005iDwbb2K0KtdqX2gPYSdzKaeTJnMvM/1yDH7H4yK+gePFxS4WU3pJZX3D7JERJhal+Ds0NuWw/u0pplyWo+/OZlcnSuFcPrQ43IHj9/BRF3bo83j1dqUhi+o6EJlv/MhvDnCCyvhXoGekJUaNFcw==|00001000000413073350||

Recibido entero satisfaccion.



12 DIC 2022
 NOMBRE _____ FECHA _____
RECIBIDO
 J.U.D. DE ALMACENES E INVENTARIOS

David Ilemnadda Torre
Jos Services Generales y Apoyo Logístico

2022

REGRADJ
OPPLADJ

Handwritten notes in the bottom left corner, including the words "REGRADJ" and "OPPLADJ" written vertically.

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

```

<cfdi:Comprobante xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/3"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/3 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/3/cfdv33.xsd" Version="3.3" Folio="1468" Fecha="2022-12-
12T12:07:00"
Sello="k/GtX5aQvR1e9Db4uEG2UJElzT1NMAyxe3l+MF/x+9lRXAmjCy+d85g1LkMit0eOzsN24dOzdKOKVAIGzqF5UpAJtNoxZmfFt0d6t+hjs8RDua69oMLDkyAC5smQL+1/xAG3VAOUIGRIZVE
FormaPago="99" NoCertificado="0000100000500610337"
Certificado="MIIGECCA/ugAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDA2MTAzMzcwDQYKOZiHvcNAQLBQAwggGEMSAwHgYDVQDDbBwVRPUklEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECglwU0VSvK1c
SubTotal="215299.40" Moneda="MXN" Total="249747.30" TipoDeComprobante="I" MetodoPago="PPD" LugarExpedicion="57620">
<cfdi:Emisor Rfc="OTA150320MY6" Nombre="OMP TECNOLOGIA & SERVICIOS SA DE CV" RegimenFiscal="601"/>
<cfdi:Receptor Rfc="GDF9712054NA" Nombre="GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO" UsoCFDI="603"/>
<cfdi:Conceptos>
<cfdi:Concepto ClaveUnidad="XBX" ClaveProdServ="14111704" NoIdentificacion="1" Cantidad="70" Unidad="CAJA" Descripcion="PAPEL HIGIENICO JUMBO 6/500
M MARCA: HECHO EN MEXICO" ValorUnitario="539.00" Importe="37730.00">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="37730.00" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="6036.800000"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveUnidad="XBX" ClaveProdServ="14111704" NoIdentificacion="3" Cantidad="70" Unidad="CAJA" Descripcion="PAPEL HIGIENICO JUNIOR
GOFRADO 12/200 M MARCA: HECHO EN MEXICO" ValorUnitario="497.00" Importe="34790.00">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="34790.00" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="5566.400000"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveUnidad="XBX" ClaveProdServ="14111703" NoIdentificacion="5" Cantidad="68" Unidad="CAJA" Descripcion="TOALLA INTERDOBLADA BCA H-D
20/100 HJS. MARCA: HECHO EN MEXICO" ValorUnitario="322.00" Importe="21896.00">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="21896.00" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="3503.360000"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveUnidad="XBX" ClaveProdServ="14111703" NoIdentificacion="6" Cantidad="60" Unidad="CAJA" Descripcion="TOALLA BCA ROLLO H-D 6/180
M. MARCA: HECHO EN MEXICO" ValorUnitario="604.00" Importe="36240.00">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="36240.00" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="5798.400000"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveUnidad="H87" ClaveProdServ="40141742" NoIdentificacion="8" Cantidad="25" Unidad="PIEZA" Descripcion="ATOMIZADOR PLASTICO
REFORZADO 1 LITRO MARCA: HECHO EN MEXICO" ValorUnitario="32.00" Importe="800.00">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="800.00" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="128.000000"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveUnidad="H87" ClaveProdServ="47121803" NoIdentificacion="22" Cantidad="20" Unidad="PIEZA" Descripcion="FIBRA ACERINA GRANDE
MARCA: HECHO EN MEXICO" ValorUnitario="14.00" Importe="280.00">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="280.00" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="44.800000"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveUnidad="LM" ClaveProdServ="47131500" NoIdentificacion="28" Cantidad="50" Unidad="METRO" Descripcion="JERGA COLOR 25 M X 50 CM.
MARCA: HECHO EN MEXICO" ValorUnitario="11.85" Importe="592.50">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="592.50" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="94.800000"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveUnidad="LM" ClaveProdServ="47131500" NoIdentificacion="29" Cantidad="100" Unidad="METRO" Descripcion="JERGA COLOR 25 M X 60 CM.
MARCA: HECHO EN MEXICO" ValorUnitario="11.85" Importe="1185.00">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="1185.00" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="189.600000"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveUnidad="H87" ClaveProdServ="47131816" NoIdentificacion="41" Cantidad="150" Unidad="PIEZA" Descripcion="PASTILLA X LUNA 80 GRS
PARA WC MARCA: HECHO EN MEXICO" ValorUnitario="19.15" Importe="2872.50">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="2872.50" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="459.600000"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveUnidad="XBJ" ClaveProdServ="47131807" NoIdentificacion="45" Cantidad="66" Unidad="CUBETA" Descripcion="BLANQUEADOR DE 20 LT
MARCA: HECHO EN MEXICO" ValorUnitario="265.00" Importe="17490.00">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="17490.00" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="2798.400000"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveUnidad="XBJ" ClaveProdServ="47131801" NoIdentificacion="46" Cantidad="70" Unidad="CUBETA" Descripcion="LIMPIADOR CON AROMA DE 20
LT MARCA: HECHO EN MEXICO" ValorUnitario="346.00" Importe="24220.00">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>

```

22 215

```

<cfdi:Traslado Base="24220.00" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="3875.200000"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
<cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveUnidad="XBJ" ClaveProdServ="53131608" NoIdentificacion="48" Cantidad="67" Unidad="CUBETA" Descripcion="JABON LIQUIDO PARA MANOS
DE 20 LT MARCA: HECHO EN MEXICO" ValorUnitario="540.00" Importe="36180.00">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="36180.00" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="5788.800000"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
<cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveUnidad="H87" ClaveProdServ="47131602" NoIdentificacion="70" Cantidad="34" Unidad="PIEZA" Descripcion="FIBRA NEGRA GRANDE MARCA:
HECHO EN MEXICO" ValorUnitario="30.10" Importe="1023.40">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="1023.40" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="163.744000"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
</cfdi:Conceptos>
<cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="34447.90">
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="34447.90"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
<cfdi:Complemento>
<tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" Version="1.1" RfcProvCertif="SVT110323827" UUID="BA8B6BA6-568E-4C5E-
98C9-DD1E102475EB" FechaTimbrado="2022-12-12T12:19:01"
SelloCFD="k/GtXSaQvR1e9Db4uEG2UJE1zT1NMAyxe3l+MF/x+9lRXAmjCy+d85g1LkMITomeOzsN24dOzdkOKVAiGZqpF5UpAJtNoxZmfFt0d6t+hjs8RDua69oMLDkyAC5smQL+1/xaG3vAOU
NoCertificadoSAT="00001000000413073350"
SelloSAT="jdtVTZUlmN1BHnYP602UxiQymVaEroI2FuxOU0VSn2Npt7aLXe7aEF1gDYInE8DfGc+FT8KN0k5QVXKXwji46frPEqtnMUKx+GsqIAVsn+IrtNzK1NznqbBz1CHeU9f5g0jj181
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd"/>
</cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>

```

OPERAR
FORTAMU

2022



22 215

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
OTA150320MY6	OMP TECNOLOGIA & SERVICIOS SA DE CV	GDF9712054NA	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
BA8B6BA6-568E-4C5E-98C9-DD1E102475EB	2022-12-12T12:07:00	2022-12-12T12:19:01	SVT110323827
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$249,747.30	Ingreso	Vigente	Cancelable con aceptación

Imprimir

OPERAD
PORTAMBI

2022

14



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



Recepción de suministros de material de limpieza a entera satisfacción en referencia a la factura número 1468 del Proveedor "OMP Tecnología y Servicios S.A. DE C.V" del contrato AT-2022-013 ADQ/1-CM, por un monto de \$249,747.30

OPERACIÓN

ATENTAMENTE

LIC. DAVID ISRAEL MERINO DE LA TORRE
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO.

DIMT/ranb

2022

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
 J.U.D DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGISTICO



Alcaldía Tlalpan, a 09 de noviembre del 2022.

AT/DGA/DRMySG/SSG/JUDSGyAL/ 782 /2022

C. OCTAVIO CESAR PATIÑO PALAFOX
REPRESENTANTE DE OMP TECNOLOGÍA Y
SERVICIOS, S.A. DE C.V.
Presente.

En cumplimiento a lo establecido en el punto I del anexo único del contrato, (Convenio Modificatorio) AT-2022-013 ADQ/ 1-CM, requisición de compra No. 0125, de la Partida Presupuestal 2161, le solicito atentamente se surtan los bienes que se detallan a continuación:

Req.	PART.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD SOLICITADA
125	1	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO 6/500 M	CAJA	HECHO EN MÉXICO	70
125	3	PAPEL HIGIÉNICO JUNIOR GOFRADO 12/200 M	CAJA	HECHO EN MÉXICO	70
125	5	TOALLA INTERDOBLADA BCA H-D 20/100 HJS.	CAJA	HECHO EN MÉXICO	68
125	6	TOALLA BCA ROLLO H-D 6/180 M.	CAJA	HECHO EN MÉXICO	60
125	8	ATOMIZADOR PLÁSTICO REFORZADO 1 LITRO	PIEZA	HECHO EN MÉXICO	25
125	22	FIBRA ACERJINA GRANDE	PIEZA	HECHO EN MÉXICO	20
125	28	JERGA COLOR 25 M X 50 CM.	METRO	HECHO EN MÉXICO	50
125	29	JERGA COLOR 25 M X 60 CM.	METRO	HECHO EN MÉXICO	100
125	41	PASTILLA 1/2 LUNA 80 GRS PARA WC	PIEZA	HECHO EN MÉXICO	150
125	45	BLANQUEADOR DE 20 LT	CUBETA	HECHO EN MÉXICO	66
125	46	LIMPIADOR CON AROMA DE 20 LT	CUBETA	HECHO EN MÉXICO	70
125	48	JABON LIQUIDO PARA MANOS DE 20 LT	CUBETA	HECHO EN MÉXICO	67
125	70	FIBRA NEGRA GRANDE	PIEZA	HECHO EN MÉXICO	34

Los bienes antes citados, se entregarán en el Almacén General de la Alcaldía Tlalpan, ubicado en: Avenida Cafetales No. 7, Colonia Rinconada Coapa. 2da Secc. C.P. 14325, de esta Demarcación.



22 215

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
J.U.D DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGISTICO



Sin más por el momento, reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE

LIC. DAVID ISRAEL MERINO DE LA TORRE
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO

OPERADO
OBTAMBI

2022

Estado de México a 09 de Noviembre de 2022.

OPERTAS
2022

ALMACEN GENERAL DE LA ALCALDIA TLALPAN
PRESENTE.

REMISION No. 505

De acuerdo al **Contrato No. AT-2022-013-ADQ/ 1-CM**, derivado de la Invitación a cuando menos tres proveedores No. IR/DGA/DRMSG/006/2022 "Adquisición de materiales y artículos de Limpieza" de la partida presupuestal: **2161**, requisición No. **0125**, se hace la **ENTREGA DE LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO** de los bienes que a continuación se detallan:

REQ.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
0125	1	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO 6/500 M.	HECHO EN MEXICO	70	CAJA
0125	3	PAPEL HIGIÉNICO JUNIOR GOFRADO 12/200 M	HECHO EN MEXICO	70	CAJA
0125	5	TOALLA INTERDOBLADA BCA H-D 20/100 HJS.	HECHO EN MEXICO	68	CAJA
0125	6	TOALLA BCA ROLLO H-D 6/180 M.	HECHO EN MEXICO	60	CAJA
0125	8	ATOMIZADOR PLÁSTICO REFORZADO 1 LITRO	HECHO EN MEXICO	25	PIEZA
0125	22	FIBRA ACERINA GRANDE	HECHO EN MEXICO	20	PIEZA
0125	28	JERGA COLOR 25 M X 50 CM.	HECHO EN MEXICO	50	METRO
0125	29	JERGA COLOR 25 M X 60 CM.	HECHO EN MEXICO	100	METRO
0125	41	PASTILLA ½ LUNA 80 GRS PARA WC	HECHO EN MEXICO	150	PIEZA
0125	45	BLANQUEADOR DE 20 LT	HECHO EN MEXICO	66	CUBETA
0125	46	LIMPIADOR CON AROMA DE 20 LT	HECHO EN MEXICO	70	CUBETA
0125	48	JABON LIQUIDO PARA MANOS DE 20 LT	HECHO EN MEXICO	67	CUBETA
0125	70	FIBRA NEGRA GRANDE	HECHO EN MEXICO	34	PIEZA

ENTREGA



David Merino delatorre

NOMBRE Y FIRMA

AT ALCALDÍA DIRECCIÓN GENERAL
TLALPÁN RECEPCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
2021-2024
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

09 NOV 2022

JUD de Almacenes e Inventarios
RECIBIDO
ALMACÉN CENTRAL

OPERACIÓN
OPTIMIZADA

2022



CONVENIO MODIFICATORIO No.: AT-2022-013 ADQ / 1- CM
ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA
PROVEEDOR: OMP TECNOLOGÍA & SERVICIOS, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN: 0125
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2161

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO AT-2022-013 ADQ, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA ALCALDÍA**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, LIC. EZEQUIEL MORENO PÉREZ, SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES, ASISTIDOS POR EL MTRO. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO Y COMO ÁREA REQUERENTE Y ENCARGADO DE REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: LIC. DAVID ISRAEL MERINO DE LA TORRE, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA OMP TECNOLOGÍA & SERVICIOS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. OCTAVIO CESAR PATIÑO PALAFOX A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, Y QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, PARA OTORGAR LA “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1.- CON FECHA 20 DE ABRIL DEL 2022, “**LAS PARTES**”, CELEBRARON EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO AT-2022-013 ADQ, CONSISTENTE EN LA “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA**”, QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA SURTIENDO SUS EFECTOS LEGALES RESPECTO A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE EN EL MISMO SE PACTARON.
- 2.- “**EL PROVEEDOR**” DEL CONTRATO NÚMERO AT-2022-013 ADQ, ES LA PERSONA MORAL DENOMINADA OMP TECNOLOGÍA & SERVICIOS, S.A. DE C.V.

DECLARACIONES

I.- DECLARA “**LA ALCALDÍA**” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

- I.1.- QUE RATIFICA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES LAS DECLARACIONES EFECTUADAS EN EL CONTRATO NÚMERO AT-2022-013 ADQ, RELATIVO A LA “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA**”, TODA VEZ QUE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS, ASÍ COMO SUS DATOS GENERALES Y ESPECÍFICOS NO HAN CAMBIADO.
- I.2.- LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ESTE ÚLTIMO EN SU PARTE CONDUCENTE ESTABLECE QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LOS HAYAN HECHO O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO.

**CONVENIO MODIFICATORIO No.: AT-2022-013 ADQ / 1- CM
ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA
PROVEEDOR: OMP TECNOLOGÍA & SERVICIOS, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN: 0125
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2161**

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

II.1.- QUE RATIFICA TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES EFECTUADAS EN EL CONTRATO NÚMERO AT-2022-013 ADQ, CON EXEPCIÓN DE SU RAZÓN SOCIAL, MISMA QUE PRECISA COMO "OMP TECNOLOGÍA & SERVICIOS, S.A. DE C.V." PIDIENDO EN ESTE MISMO ACTO SE INCLUYA DICHA MODIFICACIÓN EN EL PRESENTE CONVENIO CONSISTENTE EN LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA", TODA VEZ QUE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS EN ELLAS, ASÍ COMO; SUS DATOS GENERALES Y ESPECÍFICOS NO HAN CAMBIADO.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

III.2.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN ESTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

III.3.- QUE CONVIENEN EN MODIFICAR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. AT-2022-013 ADQ, CONSISTENTE EN LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA".

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" CONVIENEN EN MODIFICAR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA CLÁUSULA TERCERA, ASÍ COMO PRECISAR LA RAZÓN SOCIAL DE "EL PROVEEDOR" DEL CONTRATO ORIGEN NÚMERO AT-2022-013 ADQ.

LA CLAUSULA TERCERA QUE A LA LETRA DICE:

TERCERA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" CUBRIRÁ A "EL PROVEEDOR" UN MONTO MÍNIMO DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO Y MONTO MÁXIMO DE \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100) I.V.A. INCLUIDO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

LOS PRECIOS OFERTADOS POR "EL PROVEEDOR" SERÁN FIJOS E INCONDICIONADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA ALCALDÍA".

SE MODIFICA EN:

TERCERA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" CUBRIRÁ A "EL PROVEEDOR" UN MONTO MÍNIMO DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO Y HASTA UN MONTO MÁXIMO DE \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100) I.V.A. INCLUIDO CON UN INCREMENTO DE \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, DERIVADO DE LA AMPLIACIÓN A LA REQUISICIÓN No. 0125 Y SU PARTIDA PRESUPUESTAL AUTORIZADA, RESULTANDO UN MONTO MÁXIMO TOTAL DE \$1,250,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA



**CONVENIO MODIFICATORIO No.: AT-2022-013 ADQ / 1- CM
ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA
PROVEEDOR: OMP TECNOLOGÍA & SERVICIOS, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN: 0125
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2161**

MIL PESOS 00/100) I.V.A. INCLUIDO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.
LOS PRECIOS OFERTADOS POR **"EL PROVEEDOR"** SERÁN FIJOS Y NO SE SUJETARÁN A CONDICIÓN ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA ALCALDÍA"**.

SEGUNDA- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL INCREMENTO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ES POR LA CANTIDAD DE **\$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO** POR LO QUE EL IMPORTE MÁXIMO TOTAL ASCIENDE A **\$1,250,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100) I.V.A. INCLUIDO**, HACIENDO MENCIÓN QUE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO **NÚMERO AT-2022-013 ADQ** SE MANTIENEN IGUAL A LAS INICIALMENTE PACTADAS.

TERCERA. - "LAS PARTES" CONVIENEN EN MODIFICAR EL **ANEXO ÚNICO** EN SU ÚLTIMO PÁRRAFO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS **65 Y 67** DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

QUE A LA LETRA DICE:

**"MONTO MÍNIMO DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO
MONTO MÁXIMO DE \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100) I.V.A. INCLUIDO"**

SE MODIFICA EN:

**MONTO MÍNIMO DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO
MONTO MÁXIMO DE \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100) I.V.A. INCLUIDO
CON UN INCREMENTO DE \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
I.V.A. INCLUIDO, RESULTANDO UN MONTO MÁXIMO TOTAL DE \$1,250,000.00 (UN MILLÓN
DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100) I.V.A. INCLUIDO**

CUARTA. - "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ TRAMITAR LA AMPLIACIÓN DE LA FIANZA OTORGADA EN EL CONTRATO ORIGEN, CON LAS MISMAS ESPECIFICACIONES QUE CONTIENE LA CLÁUSULA **DÉCIMA TERCERA** DE DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO. LO ANTERIOR A FIN DE GARANTIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO.

QUINTA. - "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE TODAS LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL DE FECHA **20 DE ABRIL DE 2022**, QUE NO SE OPONGAN A LAS CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, SEGUIRÁN SURTIENDO LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

SEXTA. - "LAS PARTES" CONVIENEN EN PRECISAR QUE LA MANERA CORRECTA DE ESCRIBIR LA RAZÓN SOCIAL DE **"EL PROVEEDOR"** ES **"OMP TECNOLOGÍA & SERVICIOS, S.A. DE C.V."** Y NO **"OMP TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V."** POR LO QUE SE MODIFICAN LOS SIGUIENTES ENUNCIADOS DEL CONTRATO **NÚMERO AT-2022-013 ADQ**:

EN EL PROEMIO DEL CONTRATO DICE:

Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA OMP TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. OCTAVIO CESAR PATIÑO PALAFOX A QUIENES SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**.



**CONVENIO MODIFICATORIO No.: AT-2022-013 ADQ / 1- CM
ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA
PROVEEDOR: OMP TECNOLOGÍA & SERVICIOS, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN: 0125
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2161**

SE MODIFICA EN:

Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA OMP TECNOLOGÍA & SERVICIOS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. OCTAVIO CESAR PATIÑO PALAFOX A QUIENES SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES".

EN LA PARTE DE LA FIRMA DE "EL PROVEEDOR" DICE:

POR "EL PROVEEDOR"

C. OCTAVIO CESAR PATIÑO PALAFOX

REPRESENTANTE LEGAL

OMP TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.A. DE C.V.

SE MODIFICA EN:

POR "EL PROVEEDOR"

C. OCTAVIO CESAR PATIÑO PALAFOX

REPRESENTANTE LEGAL

OMP TECNOLOGÍA & SERVICIOS S.A. DE C.V.

EN EL ENCABEZADO DE PÁGINA DEL CONTRATO DICE:

**IR/DGA/DRMSG/006/2022
CONTRATO No. AT-2022-013 ADQ.
ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA
PROVEEDOR: OMP TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN: 0125
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2161**

SE MODIFICA EN:

**IR/DGA/DRMSG/006/2022
CONTRATO No. AT-2022-013 ADQ.
ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA
PROVEEDOR: OMP TECNOLOGÍA & SERVICIOS, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN: 0125
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2161**



**CONVENIO MODIFICATORIO No.: AT-2022-013 ADQ / 1- CM
ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA
PROVEEDOR: OMP TECNOLOGÍA & SERVICIOS, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN: 0125
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2161**

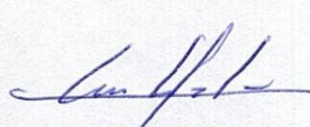
ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EL DÍA 07 DE **NOVIEMBRE** DEL **2022**, FIRMÁNDOLO EN CINCO TANTOS QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA TLALPAN, UBICADA EN CALLE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO.

POR "LA ALCALDÍA"


C.P. GUILLERMO NAJERA GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN


MTRO. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
DE GOBIERNO


LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES


LIC. EZEQUIEL MORENO PÉREZ
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONVENIO MODIFICATORIO No.: AT-2022-013 ADQ / 1- CM
ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA
PROVEEDOR: OMP TECNOLOGÍA & SERVICIOS, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN: 0125
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2161

ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LIC. DAVID ISRAEL MERINO DE LA TORRE
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO

POR "EL PROVEEDOR"

C. OCTAVIO CÉSAR PATIÑO PALAFOX
REPRESENTANTE LEGAL
OMP TECNOLOGÍA & SERVICIOS S.A. DE C.V.

2022

OPERADO
OMP & AMM



SOFIMEX

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
2666114
MOVIMIENTO
AUMENTO
DOCUMENTO
3097498
AGENTE
2829

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN			
CIUDAD DE MEXICO CDMX, A 7 DE NOVIEMBRE DE 2022			
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA
\$32,327.59	\$161,637.93	PESOS	14
RAMO	SUBRAMO		
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA		
SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:			
\$161,637.93 (**CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.**)			

ENDOSO NÚMERO UNO

NOS REFERIMOS A LA FIANZA NÚMERO 2666114, QUE EXPEDIMOS EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2022, HASTA POR LA SUMA DE \$129,310.34 (CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 34/100 M.N.), A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA GARANTIZAR POR OMP TECNOLOGÍA & SERVICIOS, S.A. DE C.V. EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO NO. AT-2022-013 ADQ. DE FECHA 20 DE ABRIL DEL 2022, RELATIVO AL SUMINISTRO DE BIENES, CUYAS CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES QUE SE ESPECIFICAN EN EL ANEXO TÉCNICO 1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES IR/DGA/DRMSG/006/2022, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ACCESORIOS DE LIMPIEZA Y EL CONTRATO RESPECTIVO.

EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, HACEMOS CONSTAR QUE LA FIANZA SE AMPLÍA EN SU MONTO POR LA CANTIDAD DE \$32,327.59 (TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.), POR LO QUE EL MONTO ACTUAL DE LA FIANZA ES DE \$161,637.93 (CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.), DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO MODIFICATORIO NO. AT-2022-013 ADQ/1-CM DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2022.

CON EXCEPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN QUE ESTE DOCUMENTO CONTIENE, SUBSISTEN ÍNTEGRAMENTE LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN EL TEXTO DE LA PÓLIZA ORIGINAL. ESTA FIANZA ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA FIANZA ORIGINAL. - FIN DE TEXTO -.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

2022

FIRMA

PRIEGO SANCHEZ NINFA ISELA
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

bub8gxi0d5VvlWraUCREjg2NjBvDKUu7YcHoF5iz4x3BhJNF6Oukkm/09TsEa7o8fQynqF6MSSd+72egjWHwpELy11WkOR7X6k5hbNC1+dB/ixhkvU5gUNXD1nU8SluBE1F/ix/Q4ud7G4D02TKo7HBIl+A5fH8hmOrWIY=PRIEGO SANCHEZ NINFA ISELA



SOFIMEX®

**NORMAS REGULADORAS PARA POLIZAS DE FIANZA
AUTORIZADAS POR LA COMISION NACIONAL
DE SEGUROS Y FIANZAS.**

FIANZA:

2666114

LÍNEA DE VALIDACIÓN:

0602666114LMIL5U

1.- Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos, haciéndose constar con exactitud la cuantía de la fianza, el nombre completo DEL (DE) LOS BENEFICIARIO (S) y el DEL (DE LOS) FIADO (S); la obligación principal afianzada y la de SOFIMEX con sus propias estipulaciones. Artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (L.I.S.F.). Las primas derivadas de la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirá a SOFIMEX en la misma moneda de expedición de la póliza. El pago de comisiones y otros cargos relacionados con la expedición de fianzas a agentes autorizados, se cubrirá por el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que rija en el momento en que se cubran las primas, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeras, se realice en moneda extranjera.

2.- El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de la cuantía de la fianza, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n), conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO (S) y deberá (n) presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes. En caso de pérdida o extravío EL (LOS) BENEFICIARIO (S) podrán exigir a SOFIMEX que le proporcionen a su costa duplicado de la póliza. La devolución de la póliza a SOFIMEX es proporción legal de extinción de la fianza y de la liberación de las obligaciones en ellas contraídas, salvo prueba en contrario. Artículo 166 de la L.I.S.F.

3.- Los derechos y las obligaciones derivadas de esta fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO (S), FIADO (S), SOLICITANTE (S), CONTRAFIADOR (ES), OBLIGADO (S) SOLIDARIO (S) a favor de SOFIMEX, con excepción de la garantía hipotecaria que por la fianza hayan otorgado, y estarán regidos por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en lo que no provea por la legislación mercantil y por el Código Civil Federal (C.C.F.). Artículos 32 y 183 de la L.I.S.F.

4.- SOFIMEX se considera de acreditada solvencia por las fianzas que expida. Artículo 16 de la L.I.S.F.

5.- La fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero, con excepción de las autorizadas y emitidas en términos del Título 19, Capítulo 19.1, disposiciones, 19.1.6, 19.1.7, y 19.1.8.. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Diciembre de 2014, que a continuación se transcriben:

" 19.1.6 En ningún caso podrán expedirse fianzas de crédito, si no se comprueba ante la Institución que se cuenta con pólizas de seguros sobre los bienes materia del contrato que origine la expedición de la fianza de crédito respectiva, expedidas a favor de la Institución. Cuando el fiado sea persona física deberá contar, adicionalmente, con un seguro de vida a favor de la Institución, que cubra cuando menos el saldo insoluto del crédito. No se requerirá contar con el seguro de vida a que se refiere el párrafo anterior, cuando el fiado tenga 65 años de edad o más, y éste otorgue garantías suficientes que apoyen la recuperación.

19.1.7. En el caso de que los fiados ya cuenten con los seguros a que se refiere la Disposición 19.1.6, deberán obtener de la Institución de Seguros respectiva el endoso preferente a favor de la Institución que otorgue la fianza.

19.1.8. Las Instituciones deberán autorizar el pago de las sumas aseguradas convenidas en los contratos de seguro a que hacen referencia las Disposiciones 19.1.6 y 19.1.7, según corresponda, a favor del fiado o sus beneficiarios, siempre y cuando no exista incumplimiento de éste respecto a las obligaciones afianzadas, y sin que se incumpla lo previsto en este Capítulo."

SOFIMEX está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La fianza no se extinguirá aún cuando el acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR (ES), FIADO (S) el cumplimiento de la obligación afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el juicio promovido en su contra. Artículo 178 de la L.I.S.F.

7.- La obligación de SOFIMEX contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR (ES) BENEFICIARIO (S), concede (n) AL (LOS) FIADO (S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de SOFIMEX. Artículo 179 de la L.I.S.F.

8.- La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza si SOFIMEX no da su consentimiento para esa novación, y para garantizar con la misma fianza la obligación novatoria. Artículo 2220 del C.C.F.

9.- La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esas causas dicha obligación principal la fiada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones. Artículo 2847 del C.C.F.

10.- Las Acciones del (los) BENEFICIARIO (S) de la fianza en contra de SOFIMEX prescriben en tres años contados a partir del día en que se haya hecho exigible su obligación. Artículo 175 de la L.I.S.F.

11.- Cuando la fianza sea a favor de particular (es) podrá (n) reclamar su pago directamente ante SOFIMEX. En caso de que esta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante los tribunales Federales o Comunes. Artículo 279 y 280 de la L.I.S.F., Asimismo el usuario podrá presentar la reclamación ante la unidad especializada de esta INSTITUCIÓN, conforme a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020.

12.- Si la fianza garantiza obligaciones fiscales a favor de la Federación a cargo de terceros su procedimiento de cobro estará regido por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación.

13.- Si la fianza se otorga a favor de la Hacienda Pública ya sea de la Federación del Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios su procedimiento de cobro se hará conforme al Artículo 282 de la L.I.S.F.

14.- Cuando EL BENEFICIARIO tuviere que formular reclamación, deberá de presentarla en el domicilio de las oficinas o Sucursales de SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. en original y con firma autógrafa del beneficiario o su Representante legal, debiendo contener como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Fecha de Reclamación;
- b) Número de Póliza de Fianza relacionado con la reclamación recibida;
- c) Fecha de Expedición de la Fianza;
- d) Monto de la Fianza;
- e) Nombre o denominación del Fiado;
- f) Nombre o denominación del beneficiario, y en su caso, de su Representante legal acreditado;
- g) Domicilio del Beneficiario para oír y recibir notificaciones
- h) Descripción de la obligación garantizada;
- i) Referencia del Contrato Fuente (Fechas, Número de Contrato, etc.);
- j) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado, y el
- k) Importe originalmente reclamado como suerte principal,

15.- SOFIMEX podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los cuales haya otorgado esta fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que dé ésta derive así como en los procesos que se sigan al fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, SOFIMEX será llamada a dicho proceso o juicio para que este a sus resultados. Artículo 287 de la L.I.S.F.

16.- Las oficinas y las autoridades dependientes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligados a proporcionar a SOFIMEX los datos que les soliciten relativos a antecedentes personales y económicos de quienes le hayan solicitado la fianza y de informarle sobre la situación del asunto, sea judicial administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado, y de acordar, dentro de los 30 días naturales siguientes, la solicitud de cancelación de la fianza. En caso de que las autoridades no resuelvan estas solicitudes dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Artículo 293 de la L.I.S.F.

17.- Las autoridades, federales estatales, o locales, están obligadas a admitir las fianzas de las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal para expedirlas; aceptar su solvencia económica sin calificar ni exigir la constitución de depósito, ni otorgamiento de fianza, ni comprobación de que sea propietaria de inmuebles, ni de su existencia jurídica, y será suficiente para que las acepten que la póliza esté firmada por las personas autorizadas por el Consejo de Administración de SOFIMEX cuya firma esté registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Artículo 18 y 165 de la L.I.S.F.

18.- Las autoridades mencionadas en el punto anterior no podrán fijar mayor importe a las fianzas que otorguen las instituciones de fianzas autorizadas por el Gobierno Federal que el que señalen para depósitos en dinero u otras formas de garantía. Artículo 18 de la L.I.S.F.

19.- El pago de la fianza subroga a SOFIMEX por Ministerio de Ley en todos los derechos, acciones y privilegios del (de los) acreedor (es) a quien (es) se le (s) haya pagado, derivados de la obligación afianzada. La obligación fiadora se extinguirá por causas imputables al (los) acreedor (es) SOFIMEX no puede subrogarse en estos derechos, acciones y privilegios en contra de su (s) DEUDOR (ES) FIADO (S). Artículo 177 de la L.I.S.F. 2830 y 2845 C.C.F.

20.- Si SOFIMEX tuviere que pagar la cantidad reclamada derivada de la presente fianza LA (EL) SOLICITANTE y LA (S) (EL) (LOS) OBLIGADA (O) (S) SOLIDARIO (S) contraen la obligación de reintegrarle el importe cubierto inmediatamente que se les requiera y a pagarle intereses moratorios desde la fecha en que SOFIMEX les haya notificado el pago de la fianza hasta que le reintegren el importe reclamado de acuerdo a la tasa pactada. El pago de reclamaciones que realice SOFIMEX en el extranjero, se efectuará por conducto de las instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas a través de sus oficinas del exterior, en la moneda que se haya establecido en la póliza.

21.- Si la Institución de Fianzas no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 283 de la L.I.S.F.

22.- Para conocer y resolver de las controversias derivadas de ésta póliza de fianza serán competentes las autoridades mexicana, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales.